



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

Cuna Libertaria del Perú

Fundado el 04/08/1821
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



DISTRITOS:

ALIS



CACRA

CARANIA

CATAHUASI

COCHAS

CHOCOS

COLONIA



HUANGASCAR

HUAÑEC

HUANTAN

LARAOS

LINCHA

MADEÁN



QUINCHES

QUINOCAY

SAN JOAQUIN

SAN PEDRO DE PIENAS

TANTA

TAURIPAMPA

TOMAS

TUPE

VIÑAC

VITIS

“Año Del Bicentenario Del Perú: 200 Años De Independencia”
“Año Del Bicentenario De La Creación Política De La Provincia De Yauyos”

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2021-MPY

Yauyos, 29 de Octubre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS;

VISTO:

El Informe N°363-2021/GDSSPA-MPY, de fecha 29 de octubre de 2021, presentada por el Gerente de Desarrollo social de la Municipalidad Provincial de Yauyos, Guzmán Domingo Obispo Taipe, en la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2021, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia , precisando que , esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”, en tanto que, en el Artículo VI de la acotada norma , señala que las municipalidades promueven el desarrollo social, el desarrollo de las capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Consejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, de atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del consejo Municipal bajo responsabilidad;

Que, a través de la solicitud, presentada por el Gerente de Desarrollo social de la Municipalidad Provincial de Yauyos, Guzmán Domingo Obispo Taipe, quien presenta solicitud de aprobación del proyecto de Ordenanza





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

Cuna Libertaria del Perú

Fundado el 04/08/1821
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Municipal que aprueba el reglamento de administración del cementerio Municipal de Yauyos.

DISTRITOS:



CACRA

CARANIA

CATAHUASI



HONGOS

HUAMPARÁ

HUANCAYA

HUANGASCAR

HUAÑEC

HUANTAN

LARAOS

LINCHA

MADEÁN

MIRAFLORES

OMAS

PUTINZA

QUINCHES

QUINOCAY

SAN JOAQUIN

SAN PEDRO DE PILAS

TANTA

TAURIPAMPA

TOMAS

TUPE

VIÑAC

VITIS

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** por unanimidad, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de administración del cementerio Municipal de Yauyos.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** a las unidades orgánicas e instancias

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

Elva F. Dávalos Inga
ALCALDESA

